

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año. 0,50 ptas.
 » » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Excma. Diputación provincial de Santander			
Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas los días 24 y 31 de julio de 1946 ...	736	exportar de la misma, fijando los beneficios comerciales absolutos que en lo sucesivo habrán de reconocerse por las Juntas provinciales de Precios a los almacenistas y detallistas	738
Anunciando acuerdo de la Comisión Gestora por el que se aprueban los suplementos de crédito a varios capítulos del Presupuesto	737	Anuncios Oficiales	
“Boletín Oficial del Estado”			
Administración Central			
Ministerio de Industria y Comercio			
Circular número 587, por la que se anula la número 531 y se determinan los precios de las patatas en las provincias de la Zona Norte de Recursos y sobre vagón o bordo para las que se hayan de		Audiencia Territorial de Burgos	740
		Servicio Nacional del Trigo	740
		Anuncios de Subastas	
		División Hidráulica del Norte de España ...	740
		Ayuntamiento de Camargo	741
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	741
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Udías y Colindres	742

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sesión del día 24 de julio de 1946

En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana del día 24 de julio de 1946, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Alejandro R. de Valcárcel, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres y Torres, don Jesús Fiochi Gil, don Angel Ruiz Arenado, don León Villanueva Orbea, el secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de Fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada, dejando de asistir el gestor señor Arche Hermosa, por encontrarse ausente. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del oficial administrativo don Félix de Nardiz y Pombo, y que se dé el pésame a sus familiares.

Felicitar a don Manuel G. Mesones, alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por la distinción de que ha sido objeto recientemente al concedérsele la encomienda del Mérito Agrícola.

Dada cuenta nuevamente de la propuesta de la Dirección de la Casa provincial de Maternidad interesando el nombramiento de los señores Cabello, Calzada y Aparicio para médicos auxiliares interinos de dicho Establecimiento benéfico, teniendo en cuenta el aumento de trabajo habido en el mismo en estos últimos tiempos, asunto que pasó a la Comisión de régimen interior para su estudio, la Comisión Gestora acuerda acceder a lo propuesto por el expresado señor médico jefe de Maternidad, y, en su consecuencia, se nombra a dichos señores para los cargos dichos, con la gratificación anual que corresponde, los cuales han venido desempeñando desinteresadamente, y durante varios años, los cargos para los que ahora se nombran con carácter interino.

Es aprobada la Memoria correspondiente al ejercicio de 1945 que presenta el Servicio de Contribuciones del Estado, en la que se refleja la labor realizada por el mismo durante este período de tiempo.

Que pase a la Comisión de presupuestos, para su estudio, la petición del Patronato de la Escuela Católica de Comercio de Castro Urdiales interesando una subvención para atenciones de enseñanzas de dicho Centro docente.

Conceder dos mensualidades del haber que percibe al vigilante de Arbitrios provinciales don Feliciano Gutiérrez González, que solicita para atenciones particulares, y que serán devueltas a la Caja provincial en la forma y plazos de costumbre.

Aprobar las bases que han de regir en el concurso oposición para cubrir las plazas vacantes en esta Corporación de peones camineros y vigilantes de Arbitrios, anunciándose dicho concurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos legales procedentes.

Que se adquiera la mesa de operaciones que inte-

resa el señor médico jefe del Jardín de la Infancia para dicho Establecimiento benéfico, y cuyo importe asciende a la cantidad de 9.000 pesetas, y en cuanto al aparato antidifusor, que también se interesa por la expresada Dirección, se autoriza a la Presidencia para que resuelva, después de recoger los informes que estime precisos.

Transcurrido el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, se acuerda ratificar la validez de la subasta correspondiente a las obras de reparación del camino vecinal de Treceño a San Vicente del Monte y la de Santa Lucía a Virgen de la Peña, adjudicándose definitivamente a los señores contratistas a quienes se había concedido con carácter provisional, siempre que por los mismos se acredite documentalmente haber constituido en la Depositaria provincial el importe de la fianza correspondiente, que asciende al 4 por 100 del importe total del presupuesto.

Habiendo obra ejecutada en las obras de la carretera provincial de Orzales a Valdearroyo y de Mediano a Bimón; del de Villamoñico a la carretera de Quintanilla de las Torres a Polientes; del de Espinosa a la carretera de Burgos a Santander, y del de Cobijón y Toporías a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, se acuerda aprobar las certificaciones correspondientes a las expresadas obras, por su importe de 16.462,50, 18.193,94, 9.867,81 y 15.913,58 pesetas, respectivamente, que serán abonadas a los contratistas adjudicatarios, previa deducción de lo que corresponde por gastos de inspección y liquidación de las mismas.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del camino vecinal de El Tojo a la carretera de Cabezón de la Sal, terminadas que han sido éstas, y designar al señor presidente de la Corporación para que asista a este acto en representación de la misma.

De conformidad con lo propuesto por el señor ingeniero director de Vías y obras provinciales, se acuerda manifestar al Ayuntamiento de Guriezo que si en el término de quince días no reanuda las obras de construcción del camino vecinal de Guriezo a Villaverde de Trucíos, de las que es dicho Ayuntamiento adjudicatario, y en el de cuarenta y cinco días no han terminado los trabajos, la Excelentísima Diputación se hará cargo de éstos y los realizará con cargo a la parte del presupuesto pendiente de abono a la referida entidad municipal.

Conceder una niña en depósito al matrimonio José García López-María Cerda Barber, teniendo en cuenta que se trata de personas de intachable conducta moral y religiosa y cuentan, además, con medios económicos suficientes para la atención, cuidado y educación de la niña a quien pretenden prohijar, según informa el Negociado correspondiente.

Igualmente, se acuerda conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos al matrimonio Angel Sáiz-Clotilde Martínez.

Remitir a la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid la documentación acreditativa de que la enferma Benita Zarza Gutiérrez pertenece a aquella Beneficencia y no a la de Santander, como por dicho organismo se decía.

Sesión del día 31

En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las doce de la mañana del día 31 de julio de 1946, se reunió la Comisión Gestora provincial, bajo la presidencia de don Alejandro R. de Valcárcel, asistiendo los vocales don Francisco de Cáceres y Torres, don Angel Ruiz Arenado, don León Villanueva Orbea, el secretario de la Corporación don Luis Herrera de Pedro, y el interventor de Fondos provinciales, don Ramón Bárcena y Rada, dejando de asistir los señores Arche Hermosa y Fiochi Gil, por ausencia justificada. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior, adoptándose a continuación las siguientes resoluciones:

Conceder un mes de licencia al señor secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro.

Conceder un premio de 1.500 pesetas, para las Justas literarias que se celebrarán próximamente en Torrelavega y que a este fin solicita el señor alcalde del Ayuntamiento de dicha ciudad.

Designar al señor Fiochi Gil, como representante de la Corporación, para que resuelva todo lo relacionado con el Economato de funcionarios provinciales, cumplimentándose lo ordenado respecto de esta cuestión por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Queda sobre la mesa, para su estudio, la petición formulada por el comandante jefe de la Policía Armada de esta ciudad, que solicita fondos para la creación de una biblioteca destinada al cuartel de dicho Cuerpo.

Conceder licencia de quince días al funcionario administrativo don Carlos Cortés, que solicita, para resolver asuntos particulares.

Vista la petición formulada por el empleado de la Imprenta provincial don Marcelino Rodríguez Tovar solicitando la jubilación voluntaria, por llevar los años reglamentarios de servicio necesarios para ello y por hallarse enfermo; teniendo en cuenta el informe que el Negociado correspondiente emite en esta petición, en el que se manifiesta que dicho funcionario ha prestado servicios a la provincia durante más de 35 años, correspondiéndole, por tanto, por este motivo y por otras circunstancias que concurren en el interesado, la jubilación que interesa, la Comisión Gestora, de conformidad con lo que en dicho informe se propone, acuerda jubilar al expresado don Mar-

celino Rodríguez Tovar con el haber anual de pesetas 9.125,92, que es la cantidad que le corresponde, o sea, el 90 por 100 del sueldo regulador, cuya cantidad asciende, por sueldo consignado en presupuesto, aumento transitorio—computable a efectos de derechos pasivos—y quinquenios a 10.139,92 pesetas, debiendo empezar a disfrutar de la jubilación que se concede a partir de este acuerdo.

Prestar conformidad a la liquidación que presenta la Intervención de Fondos provinciales de las cantidades recibidas del Estado para confección del Censo Electoral, y que se remita al mismo la diferencia existente entre lo recibido y lo invertido a dicho fin, cuya cantidad es de 47.933,05 pesetas.

Conceder un trofeo a la Federación Regional de Bolos destinado al Campeonato de España que ha de celebrarse próximamente en Gijón, y que a este fin solicita la expresada Federación regional.

Que pase al señor oficial mayor letrado el expediente de expósita María a fin de que por dicho funcionario se informe sobre los extremos que interesa el Negociado de Beneficencia con relación a la situación legal de dicha expósita.

Conceder un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos al matrimonio Demetrio Celestino Burgos-Pilar Marcos, que así lo solicitan y acreditan su necesidad y pobreza.

Conceder autorización a doña Antonia Barcenilla González para realizar prácticas de comadrona en la Casa provincial de Maternidad, visto el informe favorable del médico jefe de dicho Establecimiento benéfico.

De conformidad con lo propuesto por el Servicio de Contribuciones del Estado, se acuerda librar a favor del recaudador de la Zona de Contribuciones de la capital, don Juan Antonio Berián Oria, la cantidad de 11.386,20 pesetas que le corresponden por el 50 por 100 de la cantidad que por buena gestión ha de percibir la Corporación provincial por haber superado el 95 por 100 en la recaudación de los tributos del Estado del ejercicio de 1945.

Aprobar la certificación de obra ejecutada en la casa fielato de Los Tornos, por su importe de 27.877 pesetas, que será abonada al contratista adjudicatario de las mismas.

Son aprobadas diversas cuentas de la Corporación, que a este fin presenta la Intervención de Fondos provinciales.

La Comisión Gestora Provincial de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar los suplementos de créditos a varios Capítulos del Presupuesto en ejercicio, que se detallan, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excm. Diputación Provincial, durante un plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor.

Partida	Total por Conceptos	Total por Artículos
Capítulo primero.—Obligaciones generales		
Artículo tercero		
15	100.000,00	100.000,00
Capítulo octavo.—Beneficencia		
Artículo primero		
96	5.000,00	5.000,00

Partida		Total por Conceptos	Total por Artículos
Artículo cuarto			
117	Compra de papel para la Imprenta	15.000,00	15.000,00
Capitulo décimoprimer.—Obras públicas y edificios provinciales			
Artículo segundo			
172	Para obras de construcción de caminos vecinales	75.000,00	75.000,00
Artículo cuarto			
177	Reparación y conservación de vías provinciales	160.000,00	160.000,00
Artículo noveno			
181	Para obras de construcción de fieltos	45.000,00	45.000,00
	Suma		400.000,00

Estos suplementos se cubren con las transferencias de las consignaciones siguientes:

Capitulo octavo.—Beneficencia

Artículo tercero

105	Para pago de estancias de enfermos en hospitales	200.000,00	200.000,00
-----	--	------------	------------

Artículo quinto

122	Para ídem ídem en manicomios	200.000,00	200.000,00
	Suma igual		400.000,00

Santander, 22 de agosto de 1946.—El presidente, Alejandro R. de Valcárcel.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Fundamento

Como consecuencia de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de marzo de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" número 83), se hace preciso fijar los precios de las patatas en la Zona Norte de Recursos, tanto para las que se consuman en la propia Zona como para las que se exporten de la misma, y en su virtud, esta Comisaría General señala los siguientes:

1. Precios en campo, domicilio productor, según Orden Ministerio Agricultura de 23 de marzo de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" número 83), para la patata a granel, sana y limpia, y de peso superior a veinte gramos, para las de cosecha temprana y normal

Periodos	Fechas de vigencia	Precios por kilo en provincias:	
		Productoras	Deficitarias
Patata temprana	26 de julio a 25 de agosto de 1946	0,75 ptas. kilo	0,80 ptas. kilo
Patata normal, primer período	26 de agosto hasta fecha primer incremento de 0,05 pesetas en kilogramo	0,65 » »	0,70 » »
Patata normal, segundo período	Desde fecha primer incremento de 0,05 pesetas en kilogramo hasta la del segundo	0,70 » »	0,75 » »
Patata normal, tercer período	Desde fecha segundo incremento de 0,05 pesetas en kilogramo hasta fin de campaña	0,75 » »	0,80 » »

Son consideradas como provincias productoras, dentro de la Zona Norte, las siguientes: Alava, Navarra, Logroño, Burgos, Palencia, León, Zamora, Salamanca, Lugo, Orense y La Coruña.

Tendrán el carácter de deficitarias las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Santander, Oviedo y Pontevedra.

II.—Precios de venta sobre vagón ferrocarril o franco bordo, sin envases

Periodos	Fechas de vigencia	Precios en las provincias:	
		Productoras	Deficitarias
Patata temprana	Desde 1.º de agosto hasta 31 de agosto de 1946 ...	0,885 ptas. kilo	0,935 ptas. kilo
Patata normal, primer período	Desde 1.º de septiembre a fecha primer incremento precio de 0,05 pesetas en kilo a fijar por Comisaría General	0,7775 » »	0,830 » »
Patata normal, segundo período	Desde fecha primer incremento precio de 0,05 pesetas en kilo hasta fecha segundo incremento igual cuantía a fijar por Comisaría General	0,830 » »	0,885 » »
Patata normal, tercer período	Desde fecha segundo incremento precio de 0,05 pesetas en kilo, hasta fin campaña	0,885 » »	0,935 » »

Cuando la patata se envase en origen, podrán cargarse en factura, por el almacenista o colaborador recolector remitente, 50 pesetas en vagón de 10.000 kilogramos, en concepto de envasado, si éste se hace en saquerío propiedad del destinatario del cupo, y 120 pesetas, también por vagón, si los envases son propiedad del remitente, siguiendo, en este caso, todas las prescripciones en vigor sobre régimen de devolución de saquerío, etc.

III.—Precios de venta de almacén a detallista y al público consumidor, impuestos incluidos

Periodos	Fechas de vigencia	Precios en las provincias:			
		Productoras		Deficitarias	
		Almacén a detall	Detall a público	Almacén a detall	Detall a público
Patata extratemprana	1.º de julio a 15 de agosto de 1946. (Por excepción, en Asturias, Vizcaya y Guipúzcoa seguirán vigentes los precios de 1,46 y 1,60 pesetas kilogramo de almacén a detall y minorista a público consumidor durante la primera quincena de julio, en que se abastecen directamente con importantes cantidades de patata canaria)	1,09 pts. kg.	1,20 pts. kg.	1,14 pts. kg.	1,25 pts. kg.
Patata temprana.....	16 de agosto a 15 de septiembre de 1946..	0,91 » »	1,— » »	1,05 » »	1,15 » »
Patata normal, primer período	16 de septiembre hasta fecha que fijará esta Comisaría General para primer incremento de 0,05 pesetas kilogramo en campo	0,818 » »	0,90 » »	0,955 » »	1,05 » »
Patata normal, segundo período	Desde fecha anterior hasta la que se ordene por esta Comisaría General vigencia segundo incremento de 0,05 pesetas kilogramo en campo	0,864 » »	0,95 » »	1,00 » »	1,10 » »
Patata normal; tercer período	Desde fecha anterior a fin campaña	0,864 » »	0,95 » »	1,— » »	1,10 » »

En el período de 1.º de julio a 15 de agosto se considerarán como provincias productoras (a los solos efectos de precio de venta al consumidor, pues para pago de la patata en campo al productor subsiste la clasificación hecha por el Ministerio de Agricultura) las de Guipúzcoa, Vizcaya, Navarra, Logroño, Santander, Oviedo, Lugo, La Coruña, Pontevedra, Orense y Salamanca, y como deficitarias, las de Alava, Burgos, Palencia, León y Zamora, ya que en estas últimas, y durante dicho período, no se produce can-

idad alguna de patatas, teniendo que importar de otras provincias la totalidad de sus necesidades de consumo y son, por tanto, completamente deficitarias, mientras que en las anteriores se producen patatas de este período en cantidades y proporciones variables para sus necesidades, pero siempre apreciables; es decir, son productoras en mayor o menor escala, y se reduce el coste de la patata a consumir. Los beneficios comerciales que se reconocerán en lo sucesivo a los intermediarios serán absolutos, y,

por tanto, se les abonará a los almacenistas 0,065 pesetas exactas en cada kilogramo, y a los detallistas, 0,085 pesetas, también exactas, en cada kilogramo; por tanto, todas las Juntas provinciales de Precios, excepto las incluídas en la Zona Norte de Recursos, que tengan aprobadas por esta Comisaría General propuestas de precio oficial, procederán a remitir otras a este Organismo Central, seguidamente, en las que hagan constar las anteriores cifras de beneficios comerciales absolutos y los demás gastos de transporte, seguros, etc., etc.

Madrid, 1 de agosto de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes. 1290

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de agosto de 1946).

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de juez comarcal sustituto de Torrelavega, se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Torrelavega, acompañando los comprobantes de méritos y demás que estimen convenientes.

Burgos, 12 de agosto de 1946.
El secretario de Gobierno, Víctor Doraó. 1338

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Se pone en conocimiento de todos los molineros maquileros y productores de cereales de esta provincia que los derechos de maquila en la actual campaña se cobrarán en la forma siguiente:

Trigo, a razón de doce pesetas los cien kilos, precisamente en metálico y con prohibición absoluta del cobro de especie.

Maíz, a razón de diez pesetas los cien kilos, en metálico, y el uno por ciento en especie.

Estos precios deberán ser fijados en los carteles de maquila, los que estarán siempre a la vista del público.

El incumplimiento de esta disposición será severamente sancionado.

El jefe provincial, Eleuterio García. 1351

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Autorizada esta División Hidráulica para realizar por el sistema de administración, mediante destajos, las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Helguera, perteneciente al Ayuntamiento de Molledo, provincia de Santander, se abre primer concurso de destajo para la ejecución total de las obras que comprende el citado proyecto, por un presupuesto de administración de 141.166,21 pesetas, resultante de incrementar al del proyecto, que es de 112.932,97 pesetas, el 25 por 100, de acuerdo con el Decreto de 10 de mayo de 1946.

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Madrid) y en las oficinas de esta División Hidráulica, sifas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, todos los días laborables, de las once a las trece horas y media.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección General de Obras Hidráulicas y en las oficinas de esta División Hidráulica, en los días y horas hábiles, terminando el plazo de admisión de pliegos a las trece horas del día tres (3) de septiembre del corriente año.

La apertura de pliegos se verificará ante notario, en las oficinas de la División Hidráulica del Norte de España, a las doce horas del día nueve (9) del citado mes de septiembre.

Podrán admitirse proposiciones para realizar las obras de conducción de tubería de fundición o fibrocemento, teniendo presente los cuadros de precios y pliego de condiciones que se señalan para cada una de las dos clases de tubería, pero especificando en las proposiciones la clase de la tube-

ría con la que se compromete a realizar las obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica, y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase (4,50) pesetas. El sobre llevará la indicación: "Proposición para el primer concurso de destajo de todas las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Helguera, perteneciente al Ayuntamiento de Molledo, provincia de Santander", e irá firmado por el concursante.

En otro sobre abierto acompañará el concursante recibo de la Pagaduría o resguardo acreditativo de haber hecho el depósito o fianza provisional, justificante de estar al corriente del retiro obrero, subsidio familiar y accidentes del trabajo.

La fianza provisional para poder concursar será de seis mil pesetas (6.000), que se depositarán en metálico en la Pagaduría de esta División o en la Caja General de Depósitos, a disposición del señor ingeniero jefe de la División Hidráulica del Norte de España. Al mismo tiempo, ingresará en la Pagaduría de la División Hidráulica del Norte de España, en metálico, la cantidad de novecientas (900) pesetas, importe del presupuesto de gastos del concurso.

La fianza se convertirá en definitiva en el momento de la adjudicación, y quedará para responder de la ejecución de las obras, siendo devuelta al destajista cuando las obras estén completamente terminadas y recibidas.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad. Si se trata de sociedades, los documentos que acrediten su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al licitador

para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará el certificado de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de diciembre de 1928.

Con arreglo a la Instrucción sexta de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, se tendrá en cuenta para la adjudicación del concurso la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiendo, con arreglo a la Instrucción novena de las citadas, ser declarado desierto este concurso.

Oviedo, 13 de agosto de 1946.
El ingeniero jefe (ilegible). 1353

Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público del primer concurso de destajo para la ejecución de todas las obras que comprende el proyecto de abastecimiento de aguas al pueblo de Helguera, perteneciente al Ayuntamiento de Mollado, provincia de Santander, suscrito en 30 de noviembre de 1945 por el ingeniero don Ricardo Cañada Alfonso, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... (expresada en letra) pesetas (1).

Se compromete a ejecutar la conducción con tubería de ... (fundición o fibrocemento).

... a ... de ... de 1946.

(Firma del concursante.)

(1) Con arreglo a la Instrucción séptima de las aprobadas en 27 de febrero de 1932, podrá ofrecerse, en lugar de la rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

Derechos de inserción, 198,75.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por la presente se hace público que el próximo día 27 del actual, y hora de las diez de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la venta en pública subasta de diversos enseres usados, entre los que se encuentran cuatro camas, tres colchones, un somier, una máquina de escribir antigua y un piano viejo.

Las condiciones y tipos se encuentran en Secretaría.

Consistoriales de Camargo, 9 de agosto de 1946.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción, 17 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

Por la presente, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Sesma Cano, vecino de esta villa, del que se ignoran las demás circunstancias, para que en el término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Santander para ser reducido a prisión y hacerle saber la calificación fiscal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al mismo tiempo, se ruega a todas las autoridades se sirvan disponer la busca y captura de dicho encartado, y, de ser habido, se ponga a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Audiencia provincial de Santander, en la prisión provincial de indicada capital, pues así se ha acordado por auto de esta fecha, recaído en carta-orden de dicho Tribunal.

Dado en Santoña a 10 de agosto de 1946.—José Manuel Fernández. P. H., M. Fernández. 1344

Anacleto de la Pinta del Val, de 36 años de edad, casado, jornalero, hijo de Anacleto y Decorosa, natural de Piña de Campos, partido judicial de Astudillo (Palencia), domiciliado últimamente en esta ciudad, o Matamorosa, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, procesado en el sumario número 64 de 1943 sobre abandono de familia cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días para ser reducido a prisión y practicar con el mismo diligencias sumariales; con el apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los agentes de la policía judicial que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Reinosa a 10 de agosto de 1946.
El juez, Cándido Alonso.—El secretario (ilegible). 1336

En el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, deberá comparecer ante el señor don Joaquín Gorgojo Saralegui, teniente coronel, juez instructor del Juzgado militar de jefes y oficiales, sito en Tantín, 14, el autor del atraco frustrado a mano armada cometido en el pueblo de Santiago de Heras contra los vecinos del mismo don Julián Cano Movellán y don Jacinto Gómez Liaño.

Al mismo tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, interesen la busca y captura de los anteriormente mencionados y su presentación a este Juzgado.

Santander, 12 de agosto de 1946.
El teniente coronel juez instructor, Joaquín Gorgojo. 1353

Crispín Campanales Valls, hijo de Agustín y Ramona, esposo de María Barrientos, de 38 años, natural y vecino de Fabara, partido de Caspe, provincia de Zaragoza, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario número 32 de 1946 sobre quebrantamiento de condena, que se evadió del destacamento penal de Arroyo, donde cumplía condena, el día 12 de mayo de 1946, como comprendido en los números 1 y 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para ser reducido a prisión, con el apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Ruego a las autoridades y agentes de la policía judicial que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Reinosa a 4 de agosto de 1946.—El juez, Cándido Alonso.—El secretario (ilegible). 1354

Por el presente se hace saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas se ha sobreesido provisionalmente el expediente relativo al encartado Lino Ignacio Martín de Ruigómez, vecino de Arnuero, habiendo recobrado, en su virtud, la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Santoña a 14 de agosto de 1946.—José Manuel Fernández de Blas.—P. H., M. García. 1355

Nicolás Terán Ruiz, de 36 años de edad, casado, de profesión ta-

blajero, hijo de Juan y de Pilar, natural de San Felices de Buelna, domiciliado últimamente en Arenas de Iguña, procesado en sumario número 115 de 1946 por sus tracción de cuatro vacas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado primero; bajo apercibimiento de que, si no lo verificara será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 16 de agosto de 1946.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, José F. Díaz. 1357

José Luis Ortiz Carrera, de 2 años de edad, estado soltero, de profesión peón, hijo de Manuel y de Felipa, natural de Sierrapando, domiciliado últimamente en Sierrapando, procesado en sumario número 125 de 1946 por robos realizados en Torrelavega, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apartado segundo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 14 de agosto de 1946.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, José F. Díaz. 1359

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto de 28 de junio de 1945 ha sido sobreseído provisionalmente el expediente seguido en este Juzgado contra Eugenio Sánchez Fuentes (Colindres), según lo comunica la Comisión liquidadora de Responsabilidades Políticas en Madrid (expediente número 28.885), y que, en tal virtud, se dejan sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso nombramiento de administradores, cancelándose embargos y anotaciones y acordándose la devolución de los bienes embargados al expedientado, así como sus productos líquidos.

Dado en Laredo a 19 de agosto de 1946.—El juez ejerciente de primera instancia (ilegible).—El secretario, P. H., Isidro Sorli. 1360

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto de 28 de junio de 1945 ha sido sobreseído provisionalmente el expediente seguido en este Juzgado contra Antonio Echevarría, de Colindres, según lo comunica la Comisión liquidadora de Responsabilidades Políticas en Madrid (expediente número 28.884), y que, en tal virtud, se dejan sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso nombramiento de administradores, cancelándose embargos y anotaciones y acordándose la devolución de los bienes embargados al expedientado, así como sus productos líquidos.

Dado en Laredo a 19 de agosto de 1946.—El juez ejerciente de primera instancia (ilegible).—El secretario, Isidro Sorli. 1367

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en ejecutoria relativa a la causa de este Juzgado número 88 de 1942 sobre robo de ropas y efectos en Castellar, 15, 4.º, pertenecientes a doña Rosario Bedia Díaz, contra Herminia Gloria Benito y Borbolla, tiene acordado se haga saber a la perjudicada, cuyo actual domicilio se ignora, haber sido condenada la procesada, entre otras penas, a que abone a dicha perjudicada la cantidad de cincuenta y una pesetas en concepto de indemnización.

Y para que se lleve a efecto mediante la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, le expido, en Santander a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso. 1337

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de instrucción de Santoña y su partido,

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha, recaído en el sumario número 70 de 1946 por aborto contra Consuelo Muñoz Gutiérrez, se cita para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oída en indicado procedimiento, a una mujer de unos 35 años de edad, de estatura alta y gruesa, pelo negro y tez blanca, comadróna, que parece ser habita en Santander, en la Cuesta del Hospital, número 1, en el último piso o bu-

hardilla, que sobre el 8 de junio del corriente año suministró un abortivo a la procesada; previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Santoña a 13 de agosto de 1946.—José Manuel Fernández de Blas.—P. H. M. García.

1343

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

"SACISA" solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP en la calle de Barcelona, número 2.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 12 de agosto de 1946. El alcalde, Manuel G. Mesones.

1333

Derechos de inserción: 12,25.

Ayuntamiento de UDIAS

Desconociéndose el paradero del mozo del reemplazo de 1947 Amador Rodríguez Otero, hijo de José Antonio y de Olimpia, nacido en este municipio el día 26 de febrero de 1926, se le cita y emplaza por medio del presente para que comparezca el día 11 del corriente al cierre y clasificación de soldados; en la inteligencia que, de no comparecer, por sí o por persona que debidamente le represente, será declarado prófugo.

Udias, 7 de agosto de 1946.—El alcalde, Angel de la Cueva. 1308

Ayuntamiento de COLINDRES

Desconociéndose el paradero del mozo del reemplazo del año 1947 Estanislao San Cristóbal Santos, hijo de Pablo y Josefa, que nació en esta localidad el 17 de septiembre de 1926, se le cita y emplaza por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento a las operaciones de cierre y clasificación de soldados, que tendrá lugar los días 4 y 11 del corriente mes; en la inteligencia de que, si no comparece, será declarado prófugo, con las responsabilidades consiguientes.

Colindres, 1 de agosto de 1946. El alcalde, A. Alonso. 1310